CONTRATO No. 4600106093 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 de enero al 31 de enero de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 14 de mayo de 2026

CONTRATANTE:	**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN** Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	LITORAL CONSULTING S.A.S
NIT:	901.499.397-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	80.882.815
OBJETO:	Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles de propiedad del distrito, al servicio de dependencias específicas.
VALOR INICIAL:	Seiscientos veintinueve millones ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos M/L ($629.168.299)
ADICIONES:	No se han realizado adiciones
VALOR MÁS ADICIONES:	Seiscientos veintinueve millones ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos M/L ($629.168.299)
DURACIÓN INICIAL:	Cuatro (4) meses.
AMPLIACIONES:	Dos (2) meses y veinte (20) días desde el 1 de enero de 2026 hasta el 20 de marzo de 2026.
SUSPENSIONES:	No se han presentado suspensiones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO:	21 de noviembre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de marzo de 2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600106093 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

De conformidad con los documentos del contrato particularmente con el anexo al contrato electrónico en la cláusula segunda el alcance de este comprende:

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto del contrato comprende:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato y que sean aplicables a cada uno de los procesos constructivos.

Para el periodo informado continúo la solicitud respecto al equipo de trabajo de conformidad con lo que se expresa en el informe parcial de supervisión No1, y si bien el contratista solicitó el cambio de parte del equipo de trabajo como se detallará en el punto específico, no obstante, no se logra presentar la suficiente claridad sobre el equipo de trabajo de conformidad con la solicitud realizada por la supervisión del contrato.

Respecto al cumplimiento de especificaciones técnicas, se debe mencionar un cumplimiento parcial en la ejecución de actividades, toda vez que se pudo evidenciar por parte de la supervisión la realización de procesos constructivos en la sede Bomberos Guayabal, los cuales no presentaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, en términos de materiales, personal y proceso constructivo, el cual se permitió por parte de la interventoría, quedando sujeto este proceso (vaciado de andén) a la realización de una acción correctiva (por empozamiento de agua), para su recibo, así como a los soportes de la calidad de los concretos en los diferentes vaciados.

Para los demás procesos quedó pendiente la documentación que soporte el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de los diferentes procesos constructivos.

Seguimiento Ambiental: El interventor deberá exigir al contratista el cumplimiento de lo establecido en la GUÍA DE MANEJO SOCIOAMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, adoptada mediante Decreto Municipal 1382 de 2014 y en el Plan de Acción Socioambiental en Obra (PASAO) presentado por el contratista de obra.

Para el periodo informado el contratista presentó mediante comunicado **LTR.6093.25-0024** una observación formal al contratista de obra por hallazgos en recorridos de obra en el componente socio ambiental, así mismo lo requirió para dar cumplimiento a las observaciones relacionadas las cuales son contrarias a lo establecido previamente por el mismo contratista en el plan de manejo socio

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ambiental de obra (PASAO), en cumplimiento del mismo, dando de esta forma un cumplimiento parcial a lo solicitado para este componente.

No se presentó de manera formal la aprobación del plan de manejo socio ambiental de obra para el periodo que se informa.

Seguimiento Administrativo: El interventor deberá exigir al contratista la presentación de los contratos de trabajo del personal que vincule al proyecto, además de las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), comprobantes de pago de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores durante la ejecución del contrato.

Para el periodo informado, el contratista no presentó evidencia del cumplimiento de este requerimiento, toda vez que los contratos y demás documentos del personal vinculado al proyecto no fueron socializados con la supervisión, así como el pago de pólizas, planillas de afiliación, pago al sistema de seguridad social integral, pago de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos para los trabajadores que realizaron actividades durante el periodo que se informa.

Seguimiento Financiero y Contable: El interventor deberá realizar la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos en actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios, además verificará que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Para el periodo informado no se generan extra costos que hayan sido presentados por la interventoría que ameriten la revisión y análisis para la toma de decisiones sobre actividades que puedan considerarse costos innecesarios, en este sentido la interventoría realiza el seguimiento sobre las condiciones generales y prácticas en desarrollo del contrato verificando que los diferentes presupuesto así como el flujo de la inversión se ajuste de manera efectiva y adecuada a los requerimientos expuestos por la entidad y representados en presupuestos del conjunto de actividades a realizar en las diferentes sedes como alcance del objeto contractual. Respecto al pago de impuestos y retenciones, como se presentó en el informe No1, el contratista cumplió con el pago del impuesto del timbre en la etapa

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

precontractual, y las retenciones están asociadas al componente de pagos, los cuales por temas de control interno de la entidad contractual, no están disponibles para el periodo informado.

Seguimiento Jurídico: El interventor deberá realizar el control y seguimiento a los aspectos jurídicos desde el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su liquidación, incluyendo aspectos como: plazos, garantías, compromisos laborales, sanciones, contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

Para el periodo informado no se presentaron situaciones del orden jurídico que dieran lugar a un tratamiento particular o especial, permitiendo el control y seguimiento para el periodo informado en este aspecto sin novedad.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas

De acuerdo con el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN como parte integral del contrato, se define la gestión técnica en los siguientes términos, y se presentan para el periodo informado las observaciones a cada punto como se indica a continuación:

5. DESARROLLO DEL CONTRATO

5.1. GESTIÓN TÉCNICA

- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para el inicio de actividades el contratista Interventor presentó las hojas de vida del equipo de trabajo, las cuales fueron aprobadas por la supervisión una vez se verificó el cumplimiento de los requerimientos declarados en pliegos para dar inicio a la ejecución de actividades, no obstante durante el periodo que se informa se puedo evidenciar por la supervisión que parte del equipo de trabajo presentado por el contratista continuaban en desarrollo de otros contratos con la entidad y uno de sus entes descentralizados.

Para el periodo informado la interventoría no da cumplimiento a la especificación y el requerimiento definido, toda vez que la interventoría solicitó el cambio de parte

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

del equipo de trabajo como se detallará en el punto específico, no obstante, no se logra presentar la suficiente claridad sobre el mismo de conformidad con el requerimiento realizado por la supervisión del contrato.

-CONTROL DE DOCUMENTOS
Para el periodo informado, el contratista no ha presentado la evidencia en cumplimiento de este requerimiento, quedando su cumplimiento sujeto a la presentación de esta.
"La Interventoría actualizará la información de acuerdo con la ejecución de las obras y presentará los planos récord al finalizar los trabajos."

-ASESORÍAS TÉCNICAS ESPECIALIZADAS.
Se debe mencionar que para el periodo informado se recibieron en cumplimiento de las funciones de la interventoría las asesorías especializadas mediante comunicado **LTR.6093.25-0032** con fecha del 30 de enero de 2026, las cuales quedaron sujetas a la revisión y verificación por parte dela supervisión del ajuste a las condiciones establecidas en los pliegos para la aprobación de un asesor de acuerdo al requerimiento.


Responder Responder a todos Reenviar

lun 26/01/2026 2:34 p. m.

Augusto Javier Munoz Vargas

RV: Solicitud de Información

Para INTERVENTORÍA RENOVACION OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO

CC 'juan.rodriguez@gruponogaall.com'; 'JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA'; Carlos Wilder Alvarez Yepes

Mensaje FO-GECO-006InformeParcialdeSupervisinyoInterventora_v17.docx (992 KB) Presupuesto Interventoría Contrato 4600106093.pdf (477 KB)

Asunto: RV: Solicitud de Información

Buenos días.

A la fecha no se ha recibido la información solicitada por la supervisión, adicional a lo solicitado en el correo inferior se requiere aportar:

- Las tres cotizaciones de las asesorías estructurales para las diferentes necesidades requeridas (muro Bomberos Guayabal, temas de geotecnia o patología en sede Buenos Aires desarrollo económico), las cuales se requirieron desde la visita a estas sedes el año pasado, y se requieren de carácter urgente para liberar las actividades pendientes en estas sedes generando atrasos en la entrega de actividades al contratista de obra civil.

- Apu de obras Extras revisados y firmados, los cuales son de conocimiento de la interventoría y se han solicitado por la supervisión en diferentes reuniones.

Se solicita a la Interventoría la entrega de esta información a la brevedad para su revisión, gestión y trámite.

Atentamente.

Se debe mencionar que este requerimiento llega de manera extemporánea, toda vez que se estaba solicitando desde la realización de las visitas (diciembre de 2025), y se presentó a la supervisión para su revisión hasta el 30 de enero de 2026.

-PROGRAMA DE OBRA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Como se expresó en el informe parcial No1, el contratista solicitó el programa de trabajo, el cual posteriormente fue devuelto al contratista de obra civil para que lo ajustara de acuerdo a los requerimientos declarados en los documentos del contrato (periodo relativo al informe No1), se debe mencionar que para el periodo que se informa, la interventoría no requirió o solicitó al contratista de obra civil sobre las observaciones o sobre la presentación del programa de obra subsanado y actualizado lo que imposibilitó el cumplimiento de este requerimiento así como un programa de trabajo o documento técnico guía que permitiera tener una visión clara del flujo de inversión correspondiente a cada mes así como la lectura o estado de avance de la programación contra la ejecución real de la obra, lo cual permitirá verificar que las actividades se estuvieran ejecutando en concordancia con los plazos, el flujo de inversiones y los rendimientos previstos.

REVISIÓN DE OBRAS

Del anexo de las especificaciones específicas se tiene:

"La Interventoría verificará el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de todas las actividades ejecutadas por el Contratista de obra, y en el evento de que los trabajos realizados no cumplan con las especificaciones ordenará las correcciones a que haya lugar."

Si bien se pudo evidenciar el cumplimiento parcial de este requerimiento sobre algunas actividades, el cumplimiento general del mismo está definido sobre el total las obras ejecutadas en desarrollo del contrato como se detallará en el cumplimiento a las obligaciones del contrato, por lo tanto, estaría sujeto el cumplimiento del mismo a la entrega de la evidencia que soporte la revisión de las actividades ejecutadas para el periodo que se informa.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS

Del anexo de las especificaciones técnicas se tiene:

"La Interventoría controlará y registrará semanalmente el total de cantidades de obra ejecutada, tanto las ordinarias como las extras y sus acumulados, así como los valores unitarios y totales de las actividades realizadas en cada una de las sedes. Este control servirá para evitar que se superen los recursos asignados a cada una de las sedes."

Para este requerimiento el contratista interventor no dio cumplimiento, toda vez que no presentó la proyección de las actas con el total de cantidades de obra ejecutada y/o la evidencia que soporte dicho cumplimiento para las actividades ejecutadas durante el periodo que se informa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBRAS EXTRAS
Como se detalla en el documento ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN,
"La interventoría será la responsable de revisar, aprobar y autorizar cada una de las obras extras que se generen durante la ejecución del contrato de obra."

"Para cada ítem de obra extra, la Interventoría deberá dejar registro de su localización y justificación técnica y deberá convenir el precio unitario con el contratista antes de solicitar la aprobación del Supervisor para la posterior legalización ante el delegado en contratación. La Interventoría relacionará el total de obras extras que se paguen al Contratista, acta por acta, con sus correspondientes porcentajes de incidencia."

Se remitió por parte de la interventoría el oficio LTR.6093.25-0032 con fecha del 30 de enero de 2026 mediante el cual se presentó la revisión del Paquete No. 1 de obras extras, las cuales se presentan de manera extemporánea respecto a las necesidades y solicitudes definidas en los recorridos de obra, además las obras extras no se presentan de conformidad con los documentos del contrato las cuales no se justifican técnicamente de manera adecuada (se presentan los APUS con observaciones y por lo tanto sin conciliar con el contratista de obra civil, y faltan cotizaciones entre otros elementos fundamentales del análisis técnico de la información presentada "APU"), dejando en incumplimiento esta obligación para el periodo que se informa.

- CALIDAD DE MATERIALES

"El interventor velara por que los materiales y demás elementos que el contratista de obra suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden sean acordes a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso, cumpliendo las normas técnicas colombianas (NTC) para el fin a que se les destine.

Antes de intervenir cualquier frente, el interventor solicitará al contratista de obra suministrar con suficiente anticipación toda la información requerida referente a la programación de obra, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos."
Este requerimiento queda sujeto a la presentación de los informes parciales y/o , documentación que permita dar cumplimiento al mismo, toda vez que no presentó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la evidencia que soporte dicho cumplimiento para las actividades ejecutadas durante el periodo que se informa.

- PROCESOS DE APOYO Y REGISTRO
Como complemento a todos los procesos adelantados por la Interventoría se llevarán los siguientes registros:

- REGISTRO DE LLUVIAS
- REGISTRO FOTOGRÁFICO

Para este requerimiento el contratista de interventoría no dio cumplimiento, toda vez que no presentó la evidencia que soporte dicho cumplimiento para las actividades ejecutadas durante el periodo que se informa.

5.2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
De conformidad con el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones para la ejecución, se definen como actividades administrativas en el punto 5.2 entre otras:

"- ACTAS

A partir del inicio del contrato, el cual se determina en la plataforma SECOP II, la Interventoría registrará a través de las diferentes actas, todos los compromisos, acuerdos o discrepancias que llegaran a surgir entre las partes o sus representantes, relacionados con la ejecución del contrato de obra.

…() ACTAS DE COMITÉ,
ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA
ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO
ACTAS DE RECIBO Y TERMINACIÓN
ACTA DE LIQUIDACIÓN"

Se da cumplimiento parcial a este requerimiento a través de la elaboración de las actas de los comités de seguimiento de obra, así como en la participación e integración de los mismos entre otros, y para el periodo informado, no se genera la necesidad que dé lugar a la aplicación de las demás actas definidas en los documentos previos. Se detallarán de ser necesario en el cumplimiento de las obligaciones declaradas en el contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- PROGRAMA DE TRABAJO

Para el periodo informado no se presenta la suficiente claridad por parte de la interventoría sobre el programa de trabajo el cual se rechazó y se devolvió al contratista de obra civil con observaciones, no obstante, no se exigió formalmente nuevamente al contratista de obra civil para su presentación subsanado, quedando este documento sin definir. Se debe mencionar que si bien la interventoría se pronuncia respecto a la calidad, los rendimientos y se solicita el plan de contingencia como se informará en el cumplimiento a las especificaciones, se realizó el llamado por parte de la supervisión para su requerimiento.

-FLUJO DE INVERSIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

No se presenta la suficiente información respecto a la obligación requerida, toda que la interventoría no presentó la inversión mensual programada contra la inversión ejecutada para el periodo que se informa.

-BITÁCORA DE OBRA

Sujeta a la presentación de la evidencia en los informes que soporte el cumplimiento de este requerimiento de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones de ejecución.

-INFORMES PARCIALES:

Para el periodo informado no se cumplió con este requerimiento, toda vez que no se presentó el informe parcial y su documentación anexa correspondiente, con el seguimiento de actividades ejecutadas presentando el detalle de toda la información técnica, administrativa, financiera, socio ambiental y jurídica, generada para el periodo que se informa, con el fin de tener un consolidado general y la visión clara y actualizada del avance y estado real del proyecto.

FUNCIONES FINANCIERAS

De acuerdo con las funciones financieras en el anexo de las especificaciones técnicas y obligaciones de ejecución se deben entre otros:

“Realizar permanentemente un informe comparativo entre el presupuesto inicial y la inversión real de obra, en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada, información que deberá ser puesta en conocimiento de la supervisión del contrato.”

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el periodo en referencia, no se presentó un informe por parte de la interventoría con la suficiente claridad del estado financiero del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y obligaciones de ejecución, presentando inversión real de obra, diferencias respecto a lo proyectado y en general el balance estricto de la obra ejecutada.

"Presentar un balance de la obra ejecutada elaborado conjuntamente con el Contratista, donde se relacione cada uno de los ítems ejecutados en el contrato. Este balance hará parte de la liquidación final del Contrato de obra."

Para el periodo informado no se presentó el balance de la obra ejecutada elaborado conjuntamente con el contratista de obra civil, relacionando los diferentes ítems ejecutados.

5.3. GESTIÓN JURÍDICA

Abarca el control y seguimiento a los procesos legales correspondientes al compromiso contractual que haya mediado para la ejecución de la obra y su alcance comprende desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo. Deben tenerse en cuenta todas las normas legales que apliquen para el contrato, en lo concerniente a legalización, perfeccionamiento, plazos, compromisos laborales, cumplimiento de las cláusulas acordadas, sanciones, suscripción de contratos adicionales modificatorios al plazo o valor, reclamaciones y garantías.

Para el periodo informado, se debe mencionar que el interventor no presentó la suficiente claridad sobre el personal del equipo de trabajo, y aunque se solicitó el cambio del residente de interventoría y se presentó la afiliación del residente socio ambiental y se aceptó como parte del equipo de trabajo, se debe mencionar que estas acciones contrarían el cumplimiento de las cláusulas:

***"1.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones definidas en el mismo, incluidos sus anexos.*
***2.** Suministrar el personal requerido para la ejecución de los trabajos en las cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas del presente proceso*."

Toda vez que se definió en el anexo de especificaciones y obligaciones para la ejecución una dedicación del 100% del personal para el quipo presentado en desarrollo del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5.4. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La misión de la interventoría en el aspecto socio ambiental es asegurar la calidad integral de la obra, para lo cual deberá buscar los medios que le permitan establecer los mecanismos de control necesarios, tales que le permitan garantizar al ente contratante el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

"3. Exigir al contratista la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Rendir informes a la entidad contratante respecto a la ejecución del contrato y de las actividades realizadas.

5. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en las leyes y las normas que le apliquen."

Para el periodo informado el contratista no presentó la suficiente claridad sobre el seguimiento y cumplimiento del PASAO como se declara en el alcance del objeto, así como no se rinden informes a la entidad contratante dejando evidencia de las diferentes actuaciones, quedando sujeto a la presentación del informe mensual con sus anexos que permita verificar el cumplimiento del mismo, así como al cumplimiento declarado en el punto 5.4 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN, en el cual se mencionan las actividades socio ambientales que el contratista interventor deberá controlar.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

 De conformidad con la cláusula novena del anexo al contrato electrónico se tiene,

 Obligaciones del contratista

OBLIGACIÓN	**ACTIVIDAD EJECUTADA, O DESCRIPCIÓN DE CÓMO LO CUMPLIO**	**EVIDENCIA**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones definidas en el mismo, incluidos sus anexos.	No se cumple con la obligación por parte del contratista, toda vez que no presenta la suficiente claridad sobre el equipo de trabajo como se expresa en los Anexos 1, y 1.1., así como tampoco se presentaron los informes parciales de interventoría Anexo 1.3. y 1.4, los cuales corresponden con el principal insumo para conocer el estado y desarrollo del contrato para cada periodo informado.	Anexo 1. Correo respuesta int 31 de dic Anexo 1.1. Correo supervisor 16 de enero int Anexo 1.3. Correo solicitud de información Anexo 1.4. Acta de comité No3
2. Suministrar el personal requerido para la ejecución de los trabajos en las cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas del presente proceso.	No se cumple con este requisito, toda vez que para el periodo informado el contratista no presenta la suficiente claridad sobre el equipo de trabajo en desarrollo del contrato en las cantidades y calidades declaradas en los pliegos del contrato como se expresa en los Anexo 1,1.1., y 2. en los cuales se expresa el impacto de la falta de un seguimiento adecuado por parte del interventor.	Anexo 1. Correo respuesta int 31 de dic Anexo 1.1. Correo supervisor 16 de enero int Del Anexo 1.1 se tiene: *"De continuar esta situación se tendrá los siguientes escenarios,* *- El incumplimiento por la presentación y mantenimiento de personal completo del equipo de trabajo, y por la incapacidad del personal para la realización efectiva en el seguimiento a las actividades propias de la interventoría de obra y administrativas alcance del objeto del contrato 460006093 de 2025, derivando en la interrupción de actividades y desarrollo del contrato 4600106089 de 2025 de actividades de obra civil."*
3. Mantener el personal profesional que fue presentado con la oferta y evaluado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, toda vez que mantuvo el personal que se aprobó para el inicio de	Anexo 3. Solicitud de cambio de residente interventoría LTR.6093.25-0025 Anexo 3.1. Aprobación solicitud de Residente int.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

con la autorización previa del supervisor y que el profesional sea reemplazado por otro que cumpla los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para el cargo que se remplaza. Esta autorización debe darse en forma escrita antes de que se efectúe el cambio.	actividades así como se dio cumplimiento al conducto regular mediante la solicitud del cambio de profesional residente de interventoría No1 (Anexo 3) y su aprobación como parte del equipo de trabajo Anexo 3.1. No obstante se debe hacer mención particular al hecho de que en este caso el equipo presenta irregularidades imputables al contratista y que por tal motivo se requirió por el presunto incumplimiento como se expresó en el informe mensual No1. Para el periodo del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.	Informe mensual No1. Para el periodo del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.
4. Presentar al supervisor, en cualquier momento cuando este lo requiera, cualquier tipo de información que le sea requerida por el supervisor del contrato y sobre todo, la información sobre la nómina del personal asignado al contrato atendiendo esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.	No se cumplió con este requisito, toda vez que para el periodo informado el contratista no presentó la suficiente claridad sobre el equipo de trabajo en desarrollo del contrato en las cantidades y calidades declaradas en los pliegos y se solicitó su aclaración como se expresa en las evidencias 1.1., y 1.3. de las cuales se hizo caso omiso respecto al informe parcial y a las aclaraciones sobre el equipo de trabajo presentado y no se respetaron los términos definidos para presentar la suficiente claridad sobre el particular, así como no se presenta el informe parcial de interventoría solicitados en los anexos 1.3 y 1.4, y se	Anexo 1. Correo respuesta int 31 de dic Anexo 1.1. Correo supervisor 16 de enero int Anexo 1.3. Correo solicitud de información Anexo 1.4. Acta de comité No3 Anexo 4. Solicitud de planillas equipo obra civil

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	solicitaron la planillas de pago de equipo de obra civil, las cuales no fueron allegadas por la interventoría para el periodo que se informa Anexo 4.	
5. Realizar oportunamente todos los pagos de salarios, honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le corresponda de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de acuerdo con los salarios ofertados en su propuesta. Bajo ninguna circunstancia el personal o los subcontratistas que presten sus servicios para el interventor tendrán vinculación alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja contra el interventor será exclusivamente contra este, en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por este.	Para el periodo informado se valida el cumplimiento de esta obligación mediante el pago de la planilla PILA para el pago de seguridad social correspondiente al periodo que se informa Anexo 5. Para el equipo presentado por el contratista y aprobado por la Supervisión incluyendo las novedades del cambio en el residente No1. No se cumple con la obligación relativa al pago de salarios, honorarios, toda vez que no se aporta por parte del contratista para el periodo informado la evidencia de la planilla de nómina del contrato “colillas de pago de salarios u honorarios por parte del contratista como se especifica en los documentos del contrato”.	Anexo 5. Pago planilla enero 2026
6. Entregar al supervisor la constancia de afiliación a la seguridad social y parafiscal del personal que haga parte del contrato, antes del inicio de los trabajos.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación mediante la afiliación del equipo de trabajo antes de la marcación del inicio de la ejecución contractual, como se detalló en el informe de supervisión No1 para el periodo del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, y de igual forma se verificó por	Como soporte de este cumplimiento, se remite al “**Informe Parcial de supervisión No1. del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2025”**, específicamente al **Numeral 6.** Anexo 3.1. Aprobación solicitud de Residente int. Anexo 5. Pago planilla enero 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	parte de la supervisión este requerimiento para los cambios solicitados de residente de interventoría No1 Anexo 3.1 y residente socio ambiental la cual se aceptó en comité de seguimiento de obra No5 y se verificó mediante la planilla de pago de seguridad social para el periodo, así como el equipo en general.	Anexo 15.2. Acta de comité No 05
7. Hacer seguimiento al trabajo realizado por el contratista de obra y entregar a la Entidad, dentro de los plazos establecidos y a entera satisfacción las obras objeto del contrato.	Como se expresó en el Anexo 2 "Correo supervisor 19 de enero visita a obras", el seguimiento al desarrollo de las actividades de obra no fue el esperado, como fue el caso de las actividades desarrolladas en la estación de Bomberos Guayabal, en la que se permitió la ejecución de actividades sin ningún tipo de control como se expresa en el correo y se deja en evidencia del registro fotográfico en el que la interventoría no realizó control en ninguno de los aspectos técnico, ambiental y SST. Se presenta dos informes semanales con registro de actividades ejecutadas Anexo 7. no obstante se debe entregar por parte de la interventoría todo la documentación que soporte el seguimiento a la ejecución de actividades.	Anexo 2. Correo supervisor 19 de enero Anexo 7. Registro fotográfico seguimiento actividades
8. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato.	No se cumple con esta obligación, pues no se entregó el documento y registros de seguimiento para el periodo informado que evidencie el seguimiento	Anexo 2. Correo supervisor 19 de enero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	al cumplimiento de dichas normas en las actividades ejecutadas durante el periodo en las diferentes sedes. Cabe mencionar y como quedó en evidencia de acuerdo con el Anexo No2. se evidenció en la sede guayabal que se estaban realizando actividades sin ningún tipo de protección personal de conformidad con el uso de EPP como se describe en el Anexo.	
9. Vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental que aplique para el contrato**.**	No se cumple con esta obligación, pues no se entregó informe, evidencia o documentación de seguimiento para el periodo que se informa que evidencie el seguimiento al cumplimiento de dichas normas en las sedes en las cuales se estaba realizando actividades, así como las actividades referentes al PASAO, el cual no se entregó para el periodo. No obstante, se debe mencionar que mediante comunicado LTR.6093.25-0024 la residente ambiental se pronunció respecto a varios de los temas a controlar quedando pendiente la entrega con la evidencia del cumplimiento de dichas solicitudes y demás requerimientos declarados en los documentos del contrato.	Anexo 9. Observaciones de interventoría por hallazgos en recorridos de obra
10. Vigilar que se cumplan en todo momento, durante la ejecución de los trabajos, las especificaciones y/o detalles	Para el periodo informado no se requirió en desarrollo del proceso detalles o especificaciones para su	Anexo 2. Correo supervisor 19 de enero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

técnicos suministrados por el supervisor del contrato y las normas técnicas aplicables a cada actividad.	seguimiento y vigilancia, no obstante respecto al cumplimiento de la normativa técnica aplicable, se requirió a la interventoría para que solicitara al contratista de obra civil el cumplimiento de esta y a la interventoría para que hiciera el debido seguimiento, toda vez que se pudo evidenciar por la supervisión del contrato el incumplimiento de las especificaciones técnicas, ambientales y socio ambientales, así como la utilización de malas prácticas durante la ejecución de actividades en la sede Guayabal de la secretaría de DAGRD Anexo 2.	
11. Garantizar la calidad de los trabajos realizados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y la oferta presentada a la Entidad contratante.	Se presenta un cumplimiento parcial a este requerimiento toda vez que la interventoría hace un llamado a la programación de actividades, y al cumplimiento de las especificaciones como se expresa en los anexos 11 y 11.1, no obstante garantizar implica la revisión, y entrega de un producto a satisfacción, hecho que no procede para el periodo que se informa.	Anexo 11. Calidad y programación de los trabajos Anexo 11.1. Calidad y programación de los trabajos desarrollados en obra
12. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Para el periodo informado no se presentan reclamaciones por parte de entidades externas ni de ninguno de los actores en desarrollo del contrato que pueda afectar la ejecución del mismo.	
13. Comunicar a la Entidad contratante cualquier cesión,	Para el periodo informado el contratista no comunicó a la	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	entidad ninguno de los actos mencionados en relación con el presente contrato.	
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	Se expresó por parte de la Interventoría las posibles dificultades técnicas para la ejecución el contrato por parte del contratista de obra civil asociado a dificultades con la programación y calidad en la ejecución de la obra, así como el posible impacto en desarrollo de actividades en la sede de movilidad por el incumplimiento de compromisos por parte del personal eléctrico.	Anexo 14 Tema Eléctrico Movilidad Anexos 11 y 11.1. Calidad y programación de trabajos de obra.
15. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.	El 28 de enero se presentó solicitud formal para suspender el contrato por parte del contratista de obra civil “Consorcio San Andrés 2025” Anexos 15 y 15.1., pero una vez desarrollado el comité, se concluyó que no se tenían argumentos válidos para suspender el contrato y que por lo tanto esta solicitud no sería aceptada, no obstante quedó como compromiso la revisión y respuesta formal a dicha solicitud por parte de la Interventoría Anexo 15.2 Comité de obra No5	Anexos 15. Solicitud de suspensión CSA 25 Anexo 15.1. Oficio CSA-25-6089-029 Solicitud de Suspensión Anexo 15.2. Acta de comité No 05
16. Verificar, suscribir y presentar ante la Entidad contratante las actas de obra ejecutada por el contratista de obra, con sus respectivos soportes para la gestión del pago.	Para el periodo informado el contratista no da cumplimiento a este requerimiento, como se especificó desde el comité general de seguimiento de obra No1, realizado el 5 de	Anexo 16. Acta Comité No1. Las actas se presentarán los primeros cinco días del mes, así como los informes de interventoría y en estos primeros meses se realizará el proceso respectivo así no se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	diciembre de 2025 Anexo 16, se informó al contratista interventor que las actas se debían presentar los primeros 5 días del mes siguiente al mes de realización de las actividades, las cuales no fueron presentadas por el contratista para el periodo que se informa.	realice la facturación, por el cierre de cartera.
17. Solicitar al contratista de obra el cronograma de actividades al momento de iniciar las obras y las actualizaciones a que haya lugar y vigilar su cumplimiento.	Respecto a la solicitud del cronograma de obra antes del inicio de actividades se da cumplimiento a dicho requerimiento Anexos 17 y 17.1. Respecto a las actualizaciones a las que haya lugar para la realización de actividades y particularidades en cada sede, así como a su cumplimiento, no se presenta la suficiente documentación, evidencia y/o el informe de seguimiento que permita verificar el cumplimiento de estos requerimientos, quedando su cumplimiento sujeto a la presentación de esta.	Anexo17. Programación General del Contrato Anexo17.1. Cronograma general del contrato sedes externas
18. Autorizar, revisar y aprobar cada una de las obras extras generadas durante la ejecución del contrato, anexando los soportes económicos con los cuales se estableció el valor unitario.	Para este requerimiento el contratista presenta un cumplimiento parcial del mismo, toda vez que si bien el contratista presenta la devolución del paquete de obras extras revisado, no corresponde en oportunidad, ya que se están solicitando desde el periodo anterior y desde la realización de visita a las diferentes sedes (del Anexo Especificaciones	Anexo 18. Envío y revisión de obras no previstas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	técnicas y obligaciones para la ejecución se tiene, "*Exigir al contratista la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.")* para el periodo que se informa La interventoría no exige esta información para el periodo que se informa, se limita a su mención en comités de obra, así como tampoco se entregan como lo declaran los documentos del contrato, "Para cada ítem de obra extra, *la Interventoría deberá dejar registro de su localización y justificación técnica y deberá convenir el precio unitario con el contratista antes de solicitar la aprobación del Supervisor…()*" se devuelve el paquete para la corrección por parte del contratista, lo que quiere decir que aún no hay definiciones al respecto lo que desplaza este requerimiento en el tiempo y su impacto en el desarrollo del contrato.	
19. Acatar inmediatamente cualquier observación que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que alguna de las instrucciones que se le imparten está fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los cinco (5) días calendario, siguientes al recibo de la misma.	En comunicado del 19 de enero de 2026 Anexo 2., se solicitó requerir al contratista para la presentación de un plan de contingencia, observación que fue acatada por la interventoría como se aprecia en el comunicado Solicitud de planes de contingencia Anexo 19, así como frente a la calidad de los trabajos la Interventoría se pronunció al respecto Anexo 12., no obstante como	Anexo 19. Planes de contingencia y Anexo 2. Correo supervisor 19 de enero Anexo 11. Calidad y programación de los trabajos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	se expresó en el **punto 4.** La información que se solicitó por la supervisión y no fue presentada por el contratista incumpliendo lo solicitado en este requerimiento.	
20. Solicitar al contratista de obra cada vez que sea necesario, los ajustes al cronograma.	Se da un cumplimiento parcial a este requerimiento, ya que para el periodo en mención la interventoría solicitó posterior al requerimiento de la supervisión Anexo 2., un plan de contingencia general que incluya el ajuste a los cronogramas y presupuestos.	Anexo 2. Correo supervisor 19 de enero Anexo 19, plan de contingencia.
21. Presentar mensualmente al supervisor un informe de ejecución con los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las obras y actividades, junto con el registro fotográfico del avance del proyecto.	**No se cumple con esta obligación por parte del contratista. Para el periodo informado la Interventoría no presenta el informe parcial de ejecución de actividades a la supervisión, presentando los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las obras y actividades, en los términos declarados en los documentos del contrato, y como se manifestó en el comité No1 anexo 7. Informe No1. de supervisión**	
22. Vigilar que el día en que se inicien los trabajos se abra un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor; en él se dejará constancia de todos los	Para el periodo informado no se presenta evidencia del cumplimiento de este requerimiento por parte del contratista, quedando sujeto a la presentación de evidencia y/o documentación respectiva que respalde la apertura del documento requerido en cumplimiento	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los residentes del Contratista e Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de obra y el interventor vigilará que la información se encuentre al día. El libro diario de la obra deberá entregarse al Distrito de Medellín una vez finalizados los trabajos.	del contrato, para las sedes en las cuales se realizaron actividades. De este documento se solicitará copia digital "escaneada" para cada sede como adjunto al informe mensual de interventoría, y se deberán entregar a la entidad como parte del proceso de liquidación del contrato de conformidad con los requerimientos del mismo.	
23. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, emanada del Ministerio del Trabajo cuando el personal del contratista deba realizar labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior.	No se cumple con esta obligación, pues no se entregó informe de seguimiento para el periodo en mención que evidencie el cumplimiento y/o seguimiento o documentación de dichas normas, en caso de haber aplicado.	
24. Vigilar la ejecución de las obras de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada; el Contratista de obra asumirá la total responsabilidad por el empleo de los métodos constructivos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo el interventor tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los	Para el periodo informado, el seguimiento de actividades de la ejecución de las obras está sujeto a la entrega del informe mensual de Interventoría, que presente toda la evidencia y/o documentación del cumplimiento de la normatividad establecida en los documentos del contrato durante la ejecución de actividades. Debe mencionarse que en	Anexo 11. Calidad y programación de trabajos. Anexo 24. Solicitud de residente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros contratistas o para obligar al contratista a ajustarse al contrato.	comunicados del 26 de enero la interventoría notifica al contratista de obra civil por la calidad y programación de los trabajos desarrollados en diferentes frentes de obra, especificaciones técnicas, materiales, calidad programación de la obra, entre otros, además el 07 de enero se solicitó la presencia del equipo de obra en seguimiento de las obras Anexo 24.	
25. Presentar informes puntuales al Supervisor, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos y/o cuando el supervisor lo solicite.	Para el periodo informado no se presentaron situaciones que pudieran afectar el desarrollo normal del contrato. El contratista presentó informe puntual presentando el seguimiento de actividades desarrolladas por solicitud de la supervisión ante la ausencia del informe mensual de avance Anexo 7.	Anexo 7. Registro fotográfico seguimiento actividades
26. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución, que cumpla con lo establecido en el título REGISTRO FOTOGRÁFICO de este documento y suministrarlo a la supervisión cuando ésta lo requiera.	No se cumple este requerimiento por parte contratista para el periodo informado, se presentan registros fotográficos puntuales de algunas actividades de avance solicitados por la supervisión, no obstante, no cumplen con las características de la obligación particular solicitada, y el cumplimiento de este requerimiento queda sujeto a la entrega del registro fotográfico de seguimiento de actividades mensual como parte integral	Anexo 7. Registro fotográfico seguimiento actividades

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	del informe mensual y actividad de adicional de la interventoría en cumplimiento de sus funciones.	
27. Colaborar con la entidad contratante en cualquier requerimiento que ella haga en relación con el alcance del contrato.	No se cumplió con este requisito, toda vez que para el periodo informado el contratista no presentó la suficiente claridad sobre el equipo de trabajo en desarrollo del contrato en las cantidades y calidades declaradas en los pliegos y se requirió su aclaración como se expresa en las evidencias 1.1., y 1.3. de las cuales se hizo caso omiso y no se respetaron los términos definidos para presentar la suficiente claridad sobre el particular, así como no se presenta el informe de seguimiento solicitado en los anexos 1.3 y 1.4, y se solicitaron la planillas de pago de equipo de obra civil, las cuales no fueron allegadas por la interventoría para el periodo que se informa Anexo 4.	Anexo 1. Correo respuesta int 31 de dic Anexo 1.1. Correo supervisor 16 de enero int Anexo 1.3. Correo solicitud de información Anexo 1.4. Acta de comité No3 Anexo 4. Solicitud de planillas equipo obra civil
28. Tener o instalar una sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato.	El contratista no dio cumplimiento a dicha obligación para el periodo informado, quedando sujeto el cumplimiento de este requerimiento a la presentación de la evidencia de la existencia de dicha sede, así como a la presentación de los temas administrativos pendientes por parte del contratista.	
29. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto	Se verificó el cumplimiento de las disposiciones vigentes	Anexo 5. Pago planilla enero 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	para el periodo informado en temas del pago seguridad social, se adjunta el pago de la planilla correspondiente al periodo informado Anexo 5. En lo relativo al cumplimiento de estándares mínimos el contratista no presentó la evidencia o documentación del acompañamiento puntual a la ejecución de actividades en los diferentes frentes de trabajo, acompañamiento al residente SISO, manejo y utilización de elementos de protección personal (EPP), e identificación de riesgos mediante matriz IPEVR o similar, capacitaciones en SST, inducciones al personal operativo mediante y después de la ejecución de actividades, inspecciones a las áreas de trabajo, Plan Anual de Trabajo, así como en general todo lo relativo al cumplimiento de estándares mínimos, el cumplimiento de este requerimiento está sujeto a la entrega de la evidencia en el informe parcial relativo al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
30. En caso de haber obtenido el puntaje por el criterio de industria nacional, el contratista se obliga a incorporar como mínimo, el porcentaje de personal colombiano ofertado.	Se debe aportar por parte del contratista la evidencia del fomento a la industria nacional mediante la incorporación del personal por el criterio de industria nacional por el cual recibió puntaje en el proceso	Anexo 30. Resolución de Adjudicación SSS202550084519

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	precontractual, (100) puntos de acuerdo con la tabla **PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD** y en la oferta presentada por el contratista Interventor, se anexa resolución de adjudicación del proceso Anexo 30., y se presenta en imagen inferior la tabla con los puntajes otorgados al contratista por cada concepto, se deberá adjuntar además de las planillas de pago de seguridad social (PILA) del personal incorporado, las copias de las cédulas de ciudadanía del equipo de trabajo, y el reporte de nómina certificado por el representante legal o revisor fiscal donde se detalla la nacionalidad de los colaboradores vinculados al proyecto para el periodo que se informa.	

PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Ord.	N°	Proponente	PUNTAJE							
			Exp.	Exp. y Formac. adicional	Industria Nacional	Emp. Mujeres	Mipyme	Personal Discapac.	Multa - Sanción	TOTAL
1	28	LITORAL CONSULTING S.A.S	600,00	286	100	0	2	10	0	998,00

31. Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que el contratista haya obtenido puntaje por este	El contratista para el periodo informado no ha acreditado el cumplimiento de esta obligación, se deberá entonces aportar por parte del contratista la evidencia de la permanencia del personal con discapacidad por el cual recibió puntaje en	Anexo 30. Resolución de Adjudicación SSS202550084519

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

concepto. Para el efecto, el contratista deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente.	el proceso precontractual, (10) puntos de acuerdo con la tabla **PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD** y en la oferta presentada por el contratista Interventor, se anexa resolución de adjudicación del proceso, así como en imagen superior se presenta dicho puntaje, se deberá presentar soporte de certificado de vinculación laboral emitido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.	
32. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	El contratista no dio cumplimiento a la obligación mediante la entrega del certificado de estándares mínimos emitidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se deberá aportar por parte del contratista el Certificado de autoevaluación de estándares mínimos de SG-SST para el año en curso, quedando sujeto a su presentación.	
33. Pagar el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, en relación con la obligación del cobro del Impuesto de Timbre. Nacional el cual equivale al 0,5% del valor del contrato antes de IVA.	El contratista, Consorcio Litoral Consulting S.A.S, dio cumplimiento a la obligación tributaria mediante la liquidación y pago del Impuesto de Timbre Nacional, aplicando la tarifa del 0.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Como se dejó evidencia en el informe mensual de supervisión No1. Para el periodo de 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.	Informe mensual de supervisión No1. Para el periodo de 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

34. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	Para el periodo informado el contrato no sufrió cambios que afectaran las vigencias de las pólizas, estando las vigencias y amparos activos y con suficiencia para el respaldo de las actuaciones del contrato.	
35. Abstenerse de hacer uso, en ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.	Para el periodo informado el contratista ha dado cumplimiento a esta obligación, aunque no se ha generado o accedido a información sensible como bases de datos o similar que requieran del control particular de la supervisión, no obstante, se ha manejado de manera acorde la información con los enlaces y personal que maneja las sedes objeto del contrato en las cuales se han desarrollado actividades de conformidad con los conductos establecidos.	
36. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libres de cloro elemental.	Durante el periodo en mención toda la información se ha manejado de forma digital, y no se ha presentado la realización de entregables físicos que requieran el manejo solicitado en el requerimiento.	
37. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas y anexos y las demás que le	Derivado de la ejecución y del desarrollo del contrato no se generan actividades adicionales o similar a las consignadas en los estudios previos, el pliego de	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

asigne Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.	condiciones, sus adendas y anexos que se deban relacionar en el informe.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

El contratista no dio cumplimiento a esta obligación para el periodo informado mediante la presentación de la autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST correspondiente al año en curso, realizada bajo los parámetros de la Resolución 0312 de 2019. Así las cosas, está pendiente el cumplimiento de esta obligación y se requiere conocer las condiciones propuestas por el contratista Litoral Consulting SAS para la ejecución del plan anual de trabajo y mantener a disposición de la entidad los soportes de ley, y como se integrarán las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato a este verificando que se cumpla el plan de acción propuesto ante la Administradora de Riesgos Laborales.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

El contratista, LITORAL CONSULTING S.A.S, no dio cumplimiento a la obligación mediante la entrega, aplicación e integración del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, a las actividades a ejecutar en desarrollo del contrato, el cual debería estar debidamente alineado con los resultados de la autoevaluación de estándares mínimos del año en curso, firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST, contemplando el cronograma de actividades, capacitaciones y medidas de prevención necesarias para el desarrollo de las labores del alcance del objeto contractual para el periodo reportado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

Para el periodo informado continúa pendiente la entrega del formato firmado por equipo de trabajo con el recibo de elementos personales (EPP, los cuales se incluyen en el Factor Multiplicador "FM" para el contrato), mediante el cual se pueda verificar el cumplimiento de este requerimiento, con base en lo que expresa el artículo 28 Resolución 0312 de 2019 y/o Estándares Mínimos del SG-SST.

Obligaciones del contratante

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	EVIDENCIA
1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato a través del supervisor designado, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.	El Distrito designó al profesional universitario Augusto Muñoz como supervisor del contrato, para representar el Distrito y realizar las actividades de vigilancia y control sobre el contrato como se presentó en el seguimiento de las obligaciones del contratista.	Se proporciona link de descarga del proceso, en el que se pueden consultar en los documentos del contrato la designación del supervisor del Contrato 4600106093 de 2025. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8708214&isFromPublicArea=True&isModal=False
2. Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente contrato.	La realización de actividades se ha ejecutado de conformidad con los documentos del contrato. Para el periodo que se informa se realizan las visitas de obra, los comités de obra, se solicitan los presupuestos y programaciones de estas, insumo principal para el	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	desarrollo del proyecto, y se solicita al contratista el inicio de las diferentes sedes del contrato todo ello con el objetivo de generar las condiciones que permitan la consecución del alcance del objeto contractual.	
3. Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la entidad estatal y el contratista.	Durante el desarrollo del contrato se han mantenido disponibles todos los canales oficiales de comunicación (correo institucional, comunicados y oficios radicados entre otros) de la entidad contratante, así como todos los necesarios no oficiales (comunicación verbal, WhatsApp entre otros) para mantener el flujo de información disponible y permanente entre las partes.	
4. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del contrato, siempre y cuando esté a su alcance.	Durante el desarrollo del contrato se ha suministrado toda la información necesaria e indispensable para el desarrollo del mismo, desde el componente administrativo, la cual se encuentra publicada y se presentó para el proceso precontractual así como la información requerida para los procesos modificatorios y los de carácter técnico los cuales son de dominio público y se compartió esta información al contratista como portales Web (Secop II e Isolución donde se puede acceder a los formatos de calidad) y otra de carácter técnico como planos arquitectónicos entre que están al alcance de la entidad.	Se proporciona link de descarga del proceso, en el que se pueden consultar en los documentos del contrato: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8708214&isFromPublicArea=True&isModal=False https://www.medellin.gov.co/Isolucion/PaginaLogin.aspx
5. Realizar los pagos de conformidad con los	Para el periodo que se informa no se cumplen las	Puntos 1 y 2 de las obligaciones del contratista,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

términos establecidos, siempre que se cumplan las condiciones para ello.	condiciones establecidas en los términos contractuales, que permitan la realización de pagos al contratista para el periodo que se informa.	así como los demás incumplimientos declarados en el seguimiento de las especificaciones técnicas del contrato en el presente informe.
6. Coordinar con las diferentes dependencias Distritales las actividades requeridas para la adecuada realización de las actividades del contrato.	Durante la ejecución del contrato, se solicitó como se expresó en los comités No 1 y 2, socializar a la supervisión las actividades a ejecutar en las diferentes sedes con el fin de poder realizar la gestión necesaria con las diferentes sedes que permitieran coordinar de la mejor manera la adecuada realización de actividades de forma armónica, minimizando el impacto de las actividades a ejecutar sobre la población administrativa y usuarios de estas.	Anexo 7. Comité de obra No1 y Anexo 15. Acta comité No2
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Como se presentó en el Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas y en el seguimiento a las obligaciones del contrato, se presenta el cumplimiento parcial de algunas de las condiciones establecidas en los documentos del contrato, pero en su gran mayoría se presentó el incumplimiento por parte del contratista a las condiciones pactadas contractualmente como se presenta en cada punto particular.	Literales: • Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas • Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato. Del presente informe.
8. Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas,	En seguimiento de esta obligación se realizaron diferentes solicitudes al contratista sobre la	Anexo 1.5 Solicitud presunto incumplimiento y su carpeta anexa: Requerimiento por el prsunto incumplimiento CTO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.	conformación del equipo de trabajo, sin obtener la suficiente claridad al respecto por parte del contratista lo que generó el requerimiento por el presunto incumplimiento CTO 460010603, toda vez que este hecho podría impactar el desarrollo del proyecto.	460010603 adjunto al Informe parcial de supervisión No1 nov – dic de 2025 (Anexo 1 a este informe).
9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Se verificó el para el periodo que se informa el cumplimiento del pago de aportes al Sistema seguridad social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, y se solicitaron mediante correo electrónico las planillas de pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, las cuales no fueron aportadas por el contratista para el periodo que se informa.	Anexo 5. Planilla General Litoral - noviembre 2025 Anexo 5.1 Solicitud de contratos de obra
10. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.	Para el periodo reportado se asiste a los diferentes comités de obra realizados con motivo del desarrollo del contrato.	Anexo 1.4 Acta de comité No3. Anexo 15.3 Acta de comité No 04 Anexo 15.2. Acta de comité No 05 Anexo 16. Acta Comité No1
11. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	Para el periodo reportado se da respuesta oportuna a los diferentes comunicados emitidos en ejecución del contrato.	
12. Llamar en Garantía al contratista y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	Para el periodo reportado con ocasión de la ejecución del contrato, no se presentan hechos que requieran llamar en garantía al contratista en relación a ningún particular.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

13. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.	Para el periodo que se informa no se realizaron ninguna de las solicitudes descritas que requieran su respuesta.	
14. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.	Para el periodo que se informa se realizó el acompañamiento necesario que permitió continuar con el desarrollo del contrato buscando el cumplimiento del objeto de este, proporcionando la información requerida, apoyando los procesos administrativos solicitados para el cumplimiento del contrato y mantener activa su ejecución.	
15. Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.	Para el periodo que se informa el contratista no dio cumplimiento a las condiciones contractuales que requirieran la realización de las actas de pago para su aprobación y trámite.	
16. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto.	Se solicitó el cumplimiento de este requerimiento, así como el de los demás declarados en la cláusula “NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y 2 aceptada por…()” y se solicitó nuevamente mediante correo con los pendientes	Anexo 5.1 Solicitud de contratos de obra Anexo 5.2 Pendientes administrativos contrato 4600106093 de 2025 Anexo 30. Resolución de Adjudicación SSS202550084519 Se adjunta en la fila inferior la solicitud particular realizada al contratista en los archivos en Word con la solicitud particular.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><td></td><td>administrativos en los cuales se aportó en archivo en Word la solicitud que se presenta en la fila inferior.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">el periodo que se informa.¤
¤
PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD
<table><tr><th rowspan="2">Ord.</th><th rowspan="2">N°</th><th rowspan="2">Proponente</th><th colspan="8">PUNTAJE</th></tr><tr><th>Exp.</th><th>Exp. y Formac. adicional</th><th>Industria Nacional</th><th>Emp. Mujeres</th><th>Mipyme</th><th>Personal Discapac.</th><th>Multa - Sanción</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>28</td><td>LITORAL CONSULTING S.A.S</td><td>600,00</td><td>286</td><td>100</td><td>0</td><td>2</td><td>10</td><td>0</td><td>998,00</td></tr></table>
<table><tr><td>**31.**· Conservar· durante· la· ejecución· del· contrato,· en· su· planta· de· personal,· el· número· de· trabajadores· con· discapacidad· que· le· otorgó· puntaje· de· calificación· durante· el· proceso· de· selección,· siempre·que·el·contratista·haya· obtenido· puntaje· por· este· concepto.· Para· el· efecto,· el· contratista· deberá· aportar· certificado· expedido· por· el· Ministerio·de·Trabajo·vigente.¤</td><td>Aportar· la· evidencia· cumplimiento· de· esta· obligación,· se· deberá· entonces·aportar·por·parte· del·contratista·la·evidencia· de· la· permanencia· del· personal·con·discapacidad· por·el·cual·recibió·puntaje· en· el· proceso· precontractual,·(10)·puntos· de· acuerdo· con· la· tabla· **PUNTAJE· Y· ORDEN· DE· ELEGIBILIDAD**· y· en· la· oferta· presentada· por· el· contratista· Interventor,· se· anexa· resolución· de· adjudicación· del· proceso,· así· como· en· imagen· superior·se·presenta·dicho· puntaje,· se· deberá· presentar· soporte· de· certificado· de· vinculación·</td><td>¶
Resolución· de· Adjudicación· SSS202550084519·¶
¶
Se· presenta· en· imagen· superior· los· puntajes· otorgados· al· contratista· en· la· resolución·anexa.¤</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>17. Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.</td><td>Este requerimiento no aplica para el periodo informado.</td><td></td></tr>
<tr><td>18. Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de</td><td>Se solicitó el cumplimiento de este requerimiento, así como el de los demás declarados en la cláusula “NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El</td><td>Anexo 5.1 Solicitud de contratos de obra

Anexo 5.2 Pendientes administrativos contrato 4600106093 de 2025</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2019 y el Decreto 1072 de 2015.	CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y 2 aceptada por…()" y se solicitó nuevamente mediante correo con los pendientes administrativos en los cuales se aportó en archivo en Word la solicitud que se presenta en la fila inferior.	Anexo 30. Resolución de Adjudicación SSS202550084519 Se adjunta en la fila inferior la solicitud particular realizada al contratista en los archivos en Word con la solicitud particular.	
	32. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	**Aportar certificado de autoevaluación del cumplimiento de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, para ambos periodos 2025 y 2026**	Aportar evidencia
19. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Se solicitó el cumplimiento de este requerimiento, así como el de los demás declarados en la cláusula "NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y 2 aceptada por…()" y se solicitó nuevamente mediante correo con los pendientes administrativos en los cuales	Anexo 5.1 Solicitud de contratos de obra Anexo 5.2 Pendientes administrativos contrato 4600106093 de 2025 Anexo 30. Resolución de Adjudicación SSS202550084519 Se adjunta en la fila inferior la solicitud particular realizada al contratista en los archivos en Word con la solicitud particular.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	se aportó en archivo en Word la solicitud que se presenta en la fila inferior.	
20. Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria nacional dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	Se solicitó el cumplimiento de este requerimiento, así como el de los demás declarados en la cláusula "NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y 2 aceptada por…()" y se solicitó nuevamente mediante correo con los pendientes administrativos en los cuales se aportó en archivo en Word la solicitud que se presenta en la fila inferior.	Anexo 5.1 Solicitud de contratos de obra Anexo 5.2 Pendientes administrativos contrato 4600106093 de 2025 Anexo 30. Resolución de Adjudicación SSS202550084519 Se adjunta en la fila inferior la solicitud particular realizada al contratista en los archivos en Word con la solicitud particular.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

30. En caso de haber obtenido el puntaje por el criterio de industria nacional, el contratista se obliga a incorporar como mínimo, el porcentaje de personal colombiano ofertado.	Se debe aportar por parte del contratista la evidencia del fomento a la industria nacional mediante la incorporación del personal por el criterio de industria nacional por el cual recibió puntaje en el proceso precontractual, (100) puntos de acuerdo con la tabla **PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD** y en la oferta presentada por el contratista Interventor, se anexa resolución de adjudicación del proceso y se presenta en imagen inferior la tabla con los puntajes otorgados al contratista por cada concepto, se deberá adjuntar además de las	Resolución de Adjudicación SSS202550084519 Se presenta en imagen inferior los puntajes otorgados al contratista en la resolución anexa.
	planillas de pago de seguridad social (PILA) del personal incorporado, las copias de las cédulas de ciudadanía del equipo de trabajo, y el reporte de nómina certificado por el representante legal o revisor fiscal donde se detalla la nacionalidad de los colaboradores vinculados al proyecto para el periodo que se informa.	

PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Ord.	N°	Proponente	PUNTAJE							
			Exp.	Exp. y Formac.	Industria Nacional	Emp. Mujeres	Mipyme	Personal Discapac.	Multa - Sanción	TOTAL

21. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo.	Como se presentó en el Seguimiento al cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas y descritas en el anexo, se presenta el cumplimiento parcial de algunas de las condiciones establecidas en los documentos del contrato, pero en su gran mayoría se presentó el incumplimiento por parte del contratista a las	Literal: • Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas En el presente informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	condiciones pactadas contractualmente como se presenta en cada punto, particularmente en lo referente a: -GESTIÓN TÉCNICA -EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	
22. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	Para el periodo que se informa no se generaron correctivos legales que requirieran su aplicación, no obstante, se pone en conocimiento del ordenador del gasto la situación de la duplicidad de personal presentada por el contratista, y como ello podría impactar la ejecución del cumplimiento y de las condiciones del contrato.	Anexo 1.5 Solicitud presunto incumplimiento y la carpeta anexa: Requerimiento por el presunto incumplimiento CTO 460010603 adjunta al informe No1 de supervisión contrato 4600106093 de 2025 Anexo 1 a este informe.
23. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	En el desarrollo del contrato las partes han realizado un trabajo conjunto en el que las observaciones y recomendaciones han sido atendidas buscando el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo más armónico del contrato.	
24. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	De conformidad con la modificación No1 realizada al contrato y correspondiente con la misma se realizaron la actualización de las vigencias de las garantías correspondientes las cuales se publicaron en SECOP II y permanecen vigentes de la ejecución del contrato para el periodo que se informa.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8708214&isFromPublicArea=True&isModal=False
25. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de	Para el periodo que se informa el contratista ha	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer	mantenido un adecuado manejo de la información a la cual ha tenido alcance, y no ha tenido acceso a información que pueda considerarse sensible.	

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

 para el periodo informado el contratista no presentó la proyección de las actas de obra ejecutada por el contratista de obra civil correspondiente al producto o servicio esperado así como los flujos de caja y balances financieros ejecutados contra proyectados en desarrollo del contrato, así como tampoco presenta los informes declarados en el mismo, a saber, informes parciales de interventoría, actas de obra ejecutada, informes socio ambiental, informes de seguimiento de SGSST y procesos de apoyo y registro entre otros declarados en los documentos del contrato.

- Porcentaje de ejecución física del contrato

 El porcentaje de ejecución física del contrato interventoría es el 5%.

 De conformidad con la falta de seguimiento a la entrega de productos declarados en los documentos del contrato expresados en el seguimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas del presente informe, a saber, entrega de informes parciales, entrega de actas de cantidades de obra ejecutada, la falta de seguimiento al programa de trabajo, a la gestión de las obras extras, y asesorías técnicas, a la falta control del seguimiento presupuestal, entre otros, que consistían en el insumo principal de la información declarada en los documentos del contrato como productos e información que se debía transmitir a la entidad contratante para conocer en todo momento el estado del contrato.

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contrato está asociado al programa Gestión eficiente de bienes y servicios del Plan de Desarrollo Distrital, indicador Bienes inmuebles entregados y saneados que para el 2023 tenía una línea base de 120 y se contribuye a este indicador de igual forma para la meta al 2027 con idéntica línea de base proyectada como compromiso de la Secretaría de suministros y servicios.

- Otros aspectos relevantes

 - Para el periodo informado el contratista no logró presentar la suficiente claridad sobre el equipo de trabajo en desarrollo del contrato.
 - Para el periodo informado se presentaron los cronogramas y presupuestos definidos para el inicio de actividades de obra en las diferentes sedes, no obstante, estos deben ser ajustados en campo de acuerdo con las diferentes solicitudes que surjan en obra.
 - Continuaron las actividades de obra en las siguientes sedes:

- Bomberos Campo Valdés
- Secretaría de Movilidad
- Sede Bomberos Guayabal

"El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal, de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19."

Con los avances en los procesos de vacunación impulsados por el gobierno nacional, y en conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Salud Pública, la pandemia ha sido reclasificada como una enfermedad de control. Como resultado de esta nueva clasificación, las empresas ya no están obligadas a seguir los lineamientos establecidos en el Plan de Acción para la Prevención y Control de la Salud Ocupacional (PAPSO).

- Obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 0.00
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 0.00
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 0.00
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$ 0.00
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 0.00
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 0.00
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 0.00
Total general	$ 0.00

Toda vez que para el periodo informado no se han realizado pagos, la transacción ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato, no arroja un informe de retenciones, lo cual es coherente con lo expresado.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
Compra pública sostenible		**X**	*N/A*	*N/A*	*N/A*	-	**-**	*N/A*	-
Compra pública socialmente responsable	**X**		*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*	*En las obligaciones del contratista se incluyeron las siguientes cláusulas contractuales, las cuales se encuentran*	*Se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con*		**X**		*Para el periodo que se informa no se verifica el cumplimiento de los lineamientos definidos en los criterios de medición por*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
			En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):	*con los siguientes numerales: 31. Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que el contratista haya obtenido puntaje por este concepto. Para el efecto, el contratista deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente.*	*discapacidad, señalados a continuación: Se relaciona en la fila inferior imagen con el criterio de medición definido para el contrato*				*parte del contratista, quedando sujetos a la presentación de estos, que permitan verificar el cumplimiento del mismo.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
			Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: N° de trabajadores de la planta de personal del proponente. — N° mínimo de trabajadores con discapacidad exigido Entre 1 - 30 — 1 Entre 31 - 100 — 2 Entre 101 - 150 — 3 Entre 151 - 200 — 4 Más de 200 — 5						
Compra pública Innovadora		**X**	*N/A*	*N/A*		-		-	*N/A*

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización enero 2026					
Profesionales	**Identificación**	**N° Planilla**	**Pago Salud**	**Pago Pensión**	**Pago ARL**

Jorge Eduardo Aguirre Garzón	79798412	9499784023	$ 300.000	$ 1.275.000	$ 522.000
Edwin Ardila Cardona	71650517	9499784023	$ 224.800	$ 898.900	$ 391.100
Juleidy Urrutia Perea	1017169362	9499784023	$ 224.800	$ 898.900	$ 391.100
Adriana Marcela Zuluaga Gil	43788651	9499784023	$ 224.800	$ 898.900	$ 388.500
Diego León Agudelo Cárdenas	1035224750	9499784023	$ 218.800	$ 875.000	$ 391.100
Sandra Janeth Ramirez Gil	39448739	9499784023	$ 202.300	$ 809.000	$ 352.000
Yor de Jesus Blell Guzman	1002999704	9499784023	$ 60.000	$ 239.800	$ 104.300
Total pagado en el periodo			$ 1.455.500	$ 5.895.500	$ 2.540.100

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el Representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Se aporta certificado solicitado Anexo 31. Pago de seguridad social y aportes legales_Ene_2026

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(05/02/2026)	Hasta (30/01/2026)	Representante legal y revisor fiscal

Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Para el mes de ejecución del contrato reportado no se autorizó subcontratación por parte del Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación

Con el contrato no se adquieren bienes durante el periodo informado que requieran registro y marcación.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato:

Para el periodo informado no se realizaron modificaciones al contrato.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.

Para el periodo que se informa no se presentaron ausencias temporales o definitivas o redesignaciones tanto del enlace como de la entidad contratante que deban ser relacionadas.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación
 De acuerdo con los documentos contractuales se tiene declarado como riesgo en el punto 7, “Las actividades y obligaciones a realizar por parte del contratista no son ejecutadas de manera satisfactoria”, y en su descripción se indica la posibilidad de que el contratista no cumpla de manera adecuada con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, una vez identificado el riesgo la supervisión del contrato procedió vía correo electrónico a requerir a contratista interventor para que aclarara situación del equipo de trabajo en desarrollo del contrato así como a la presentación de los diferentes escenarios como se expresó:

 Anexo 1:
 “… () En concordancia, se solicita a la Interventoría definir el equipo de trabajo destinado para el desarrollo del contrato 46001060963 de 2025, de manera inmediata, toda vez que presentar personal duplicado corresponde con un presunto incumplimiento declarado en los documentos del contrato asi… ():

 Anexo 1.1.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"Situación que deriva en el siguiente hecho, a la fecha la supervisión del contrato solo reconoce como parte del equipo de trabajo a los siguientes integrantes,

- Residente Edwin Ardila
- Residente Juleidy Perea

Los demás integrantes del equipo de trabajo presentado inicialmente, están incursos en duplicidad de personal y a la fecha no se presentado la suficiente claridad al respecto ni se ha recibido un comunicado oficial por parte del representante legal aclarando la situación y proponiendo los remplazos de manera efectiva y definitiva en cumplimiento de lo establecido en los documentos del contrato, excepto por el correo recibido desde la interventoría en el que se aclara y corrobora que la duplicidad no es supuesta si no un hecho.
De continuar esta situación se tendrá los siguientes escenarios,

- El incumplimiento por la presentación y mantenimiento de personal completo del equipo de trabajo, y por la incapacidad del personal para la realización efectiva en el seguimiento a las actividades propias de la interventoría de obra y administrativas alcance del objeto del contrato 460006093 de 2025, derivando en la interrupción de actividades y desarrollo del contrato 4600106089 de 2025 de actividades de obra civil.
-Se dará inicio a la apertura de proceso por incumplimiento del contrato 4600106093 de 2025 desde el área de seguimiento a la contratación.

Por lo anterior se hace un último llamado al representante legal para que se pronuncie y aclare en un término de tres (3)
días los reemplazos y defina el equipo de trabajo definitivo en desarrollo del contrato."

De igual forma se requirió a la interventoría para que hiciera exigibles de conformidad con los documentos del contrato el cumplimiento de estos, ante el riego por el posible incumplimiento en el alcance del objeto contractual por parte de la contratista de obra civil, como se expresó en él,

Anexo 2.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"Se evidencia con claridad la ausencia del equipo de la interventoría en los tres aspectos: técnico ,ambiental y el SST, esta falencia y permisibilidad de la interventoría con el contratista está poniendo en riesgo el desarrollo adecuado del contrato.

Por lo mencionado anteriormente se solicitó la interrupción de esta actividad, y se solicita a la Interventoría "LITORAL CONSULTING S.A.S" y al Contratista de Obra Civil "CONSORCIO SAN ANDRES 25", el cumplimiento de lo establecido en los documentos de los contratos en sus funciones de supervisión y seguimiento a cada una de las actividades que se realicen en cada uno de los frentes de trabajo, este tipo de acciones genera reprocesos y es de saber por parte de la interventoría que es su responsabilidad el recibo de actividades que cumplan las especificaciones técnicas establecidas contractualmente, además no se debe olvidar especificaciones y control de calidad de los materiales utilizados.

Además, se le solicita también a la interventoría requerir al contratista para que ***presente un plan de contingencia de manera urgente*** *que incluya:*

- Programación por sede (incluidas las que están en ejecución)
- Cronograma de ejecución, incluyendo el personal para cumplir con el mismo
- Entrega de presupuestos faltantes de las sedes definidas
- Apertura de nuevos frentes de obra con personal exclusivo para estos

Toda vez que a la fecha el porcentaje de ejecución de obra es mínimo respecto al número de sedes a intervenir y el porcentaje de avance del plazo contractual el cual a la fecha es de un 50%."

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato
 No aplica para el contrato.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP
 Se adjunta imagen con la calificación de SAP para el contratista para el periodo informado,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600106093
Objeto del Contrato Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de
Numero Evaluación 2
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	1,00	0,80
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	1,00	0,80
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	1,00	0,80
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	1,00	0,80
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	1,00	2,40
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	3,00	4,80
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	1,00	1,40
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	1,00	8,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	1,00	2,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	7,20	6,80
FINANCIERO Y CONTABLE	20	7,20	8,40
JURÍDICO	10	4,40	4,40
TÉCNICO	50	10,00	18,00

% Calificacion Total	28,80

% Total Calificacion acumulado	37,60

Bajo las siguientes observaciones:

1. El contratista no presentó la suficiente claridad sobre el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, lo que contraría las buenas prácticas de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ingeniería, la calidad del desarrollo de las actividades propias del contrato, así como los principios de la contratación como la transparencia entre otros.

2. El contratista no presentó ningún tipo de informe del desarrollo de actividades ejecutas técnicas, administrativas, así como las relativas al sistema SG-SST entre otros declarados en cumplimiento de las funciones contractuales y en calidad del desarrollo del contrato.

3. De acuerdo con el Anexo a las Especificaciones técnicas,

5.4 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La misión de la interventoría en el aspecto socio ambiental es asegurar la calidad integral de la obra, para lo cual deberá buscar los medios que le permitan establecer los mecanismos de control necesarios, tales que le permitan garantizar al ente contratante el cumplimiento de los objetivos del proyecto. La labor del interventor no deberá ser pasiva, de simple confrontación del proyecto existente, ni de simple confrontación de resultados, sino que será una labor, también y especialmente, de carácter preventivo. Por tanto, no deberá limitarse a controlar los distintos aspectos que conforman un proyecto determinado, sino que, como representante de la entidad estatal que es, para efectos del control de las actividades socio ambiental del contratista deberá:

1. Proponer y opinar sobre los distintos elementos necesarios para el desarrollo exitoso de la obra.
2. Impartir de manera oportuna y de forma clara las instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Exigir al contratista la información que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Rendir informes a la entidad contratante respecto a la ejecución del contrato y de las actividades realizadas. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
5. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en las leyes y las normas que le apliquen.
6. Certificar que lo ejecutado por el contratista se ajusta a lo requerido por el contratante y si en todo se sujeta a lo pactado.

La interventoría presentó un comportamiento pasivo respecto al actuar del contratista de obra civil, el cual no tuvo la respuesta esperada en sus obligaciones, y no propuesto mecanismos alternos para motivar y proponer los medios tendientes desde una perspectiva más técnica y en general en todos los sentidos a dejar las alertas o hitos respecto al desarrollo del contrato, para dinamizar la inercia propuesta por el contratista de obra, debiendo en los puntos más críticos hacerse el llamado desde la Supervisión del Contrato,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

como se expresó en el Anexo 2, en el que se expresó además la ausencia, permisibilidad y la falta de acompañamiento, por parte de la interventoría, requerir al contratista de obra civil en cumplimiento de los requerimientos del contrato.

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

Para el periodo que se informa el contrato no ha sido auditado por entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Proyecto	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Número Solicitud de Pedido	Número de Registro Presupuestal
110A90124	75100000	2320202008	240103	4000121536	20005433	5200005406
110090125						
110000125	70600000	2320202008	240202	4000121370		5200005405
110070125	74200000	2320202008	240192	4000121384		5200005410
110616120	73300000	2320202008	240264	4000121488		5200005408

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

					20005433	
110090125	74300000	2320202008	240357	4000121372		5200005404
				4000121459		
110090125	74200000	2320202008	240160	4000121373		5200005403
110390124	72100000	2320202008	240233	4000121486		5200005412
110500125		212020200800	1000000	4000121369		5200005411
110070125	70700000	2320202008	240147	4000122189		5200005409
110070125	71300000	2320202008	240251	4000122063		5200005413
110090125	72200000	2320202008	240033	4000122048		5200005402

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales

Como se expresó en el informe parcial No1. correspondiente al periodo entre el 21 de noviembre de 2025 (fecha de inicio del contrato) al 31 de diciembre de 2025, se reservó el 100% del valor del contrato para la vigencia 2026 el cual corresponde con el valor total del contrato de $ 629.168.299, se adjunta imagen del cuadro con valores de la reserva.

RESERVAS CONTRATO 4600106093 DEL 2025 - LITORAL CONSULTING SAS							
Fondos	**Centro Gestor**	**Posición Presupuestaria**	**Proyecto**	**Certificado Disponibilidad Presupuestal**	**Número Solicitud de Pedido**	**Número de Registro Presupuestal**	**Valor Total**
110A90124	75100000	2320202008	240103	4000121536	20005433	5200005406	$ 65.147.042

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

110090125							
110000125	70600000	2320202008	240202	4000121370		5200005405	$ 9.690.268
110070125	74200000	2320202008	240192	4000121384		5200005410	$ 68.468.682
110616120	73300000	2320202008	240264	4000121488		5200005408	$ 114.446.855
110090125	74300000	2320202008	240357	4000121372		5200005404	$ 43.840.128
				4000121459			
110090125	74200000	2320202008	240160	4000121373		5200005403	$ 14.535.402
110390124	72100000	2320202008	240233	4000121486		5200005412	$ 82.154.330
110500125		212020200800	1000000	4000121369		5200005411	$ 6.722.782
110070125	70700000	2320202008	240147	4000122189		5200005409	$ 66.848.312
110070125	71300000	2320202008	240251	4000122063		5200005413	$ 55.592.913
110090125	72200000	2320202008	240033	4000122048		5200005402	$ 101.721.584

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

						TOTAL A RESERVAR	**$ 629.168.298**

Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
	N/A	N/A	N/A	N/A

Toda vez que para la fecha no se han realizado pagos, la transacción ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato, no arroja la relación de pagos realizados, lo cual es coherente con lo expresado.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600106093	5200005402	203	Incl.Social y Flia	240033	apoyo institucional a las estrategias sociales Medellín	101.721.584	**0**	**101.721.584**
	5200005403	218	Medio Ambiente	240160	mantenimiento y optimización hidráulica de cauces de quebradas Medellín	14.535.402	**0**	**14.535.402**
	5200005404	206	Movilidad	240357	fortalecimiento institucional de la secretaría de movilidad Medellín	43.840.128	**0**	**43.840.128**
	5200005405	234	Gest Hum yServ Ciu	240202	mejoramiento de la experiencia ciudadana desde la gestión institucional Medellín	9.690.268	**0**	**9.690.268**
	5200005406	226	Desarrollo Econom.	240103	fortalecimiento del desarrollo económico en el territorio Medellín, Antioquia	45.147.042	**0**	**45.147.042**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

460 010 60 93	5200005406	226	Desarrollo Econom.	240119	innovación y transformación para la nueva ruralidad en los corregimientos del distrito de Medellín, Antioquia	20.000.000	**0**	**20.000.000**
	5200005408	221	DAGRED	240264	fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres Medellín	114.446.855	**0**	**114.446.855**
	5200005409	235	Suministros y Serv	240147	mantenimiento y administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del distrito Medellín	66.848.312	**0**	**66.848.312**
	5200005410	210	Participación Ciud	240192	mantenimiento de la infraestructura de espacios de participación en el territorio Medellín	68.468.682	**0**	**68.468.682**
	5200005411	217	Salud			6.722.782	**0**	**6.722.782**
	5200005412	217	Salud	240233	desarrollo de la estrategia Medellín te quiere saludable Medellín	82.154.330	**0**	**82.154.330**
	5200005413	219	Cultura Ciudadana	240251	mejoramiento y dotación de equipamientos culturales comuna 99	55.592.913	**0**	**55.592.913**

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Se presenta el resumen de la ejecución de los recursos para el periodo que se informa a continuación,

Valor del Contrato	$ 629.168.298
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 629.168.298
Pagos Realizados (Acumulado)	**$ 0**
Pago autorizado del mes de enero 2026	$ 0
Porcentaje de ejecución financiera	**0 %**

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el periodo informado no se adelantan proceso sancionatorio por parte del ordenador del gasto, no obstante, se hace mención que el contratista incurrió en el presunto hecho de duplicidad de personal, hecho por el cual se realizó el requerimiento por el presunto incumplimiento al mismo vía correo oficial Anexo 1.5 .

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes

 Para el periodo que se informa no se generan o declaran multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento que resuelvan en el cobro de algún tipo de sanción y requiera ser publicada ante entidades competentes.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora solidaria de Colombia	**310 47 994000019168 Anexo 1**	Calidad	11/03/2026	11/03/2031	13/11/2025	62,916,829.90
		Cumplimiento	11/11/2025	11/09/2026	13/11/2025	62,916,829.90
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	11/11/2025	11/03/2029	13/11/2025	31,458,414.95
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	11/11/2025	11/09/2026	13/11/2025	-6,291,682.99
		Pago anticipado	11/11/2025	11/03/2031	13/11/2025	6,291,682
DATOS DE LAS AMPLIACIONES						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora solidaria de Colombia	**310 47 994000019168 Anexo 2**	Calidad	21/03/2026	21/03/2031	29/12/2025	62,916,829.90
		Cumplimiento	21/11/2025	121/09/2026	29/12/2025	62,916,829.90
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	21/11/2025	21/03/2029	29/12/2025	31,458,414.95

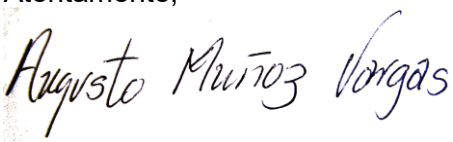
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Pago anticipado	21/11/2025	21/09/2026	29/12/2025	6,291,682

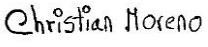
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora solidaria de Colombia	**310 47 994000019168 Anexo 3**	Calidad	21/03/2026	11/03/2031	29/12/2025	62,916,829.90
		Cumplimiento	21/11/2025	21/09/2026	29/12/2025	62,916,829.90
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	21/11/2025	21/03/2029	29/12/2025	31,458,414.95
		Pago anticipado	21/11/2025	21/09/2031	29/12/2025	6,291,682

Una vez evidenciado el desarrollo del contrato y los requerimientos presentados al contratista el supervisor no autoriza la aprobación de pagos para el periodo informado.

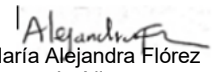
Atentamente,



Augusto Javier Muñoz Vargas
Supervisor



Christian Felipe Moreno López
Apoyo Administrativo-Financiero y Contable
Subsecretaría ejecución a la contratación –



María Alejandra Flórez
Apoyo Jurídico
Subsecretaría ejecución a la contratación –

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia